



"Año de la Universalización de la Salud"

Huaja, 18 de diciembre del 2020.

**OFICIO N°023-2020-I.E. N°0330-H**

Señora:

Mg. María Carolina Pérez Tello

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

**ASUNTO: REMITE FICHA DE EVALUACIÓN-  
CONTRATACIÓN DOCENTE 2021.**

\*\*\*\*\*

De mi especial consideración me dirijo a Usted para saludarle muy cordialmente a nombre de la Institución Educativa N°0330 de la comunidad de Huaja, del distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, departamento de San Martín, al mismo tiempo adjunto al presente se está remitiendo los documentos de la Evaluación de Docentes para la Renovación y/o Contratación del Servicio Docente periodo 2021, para la I.E N°0330.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL DORADO  
I.E. N°0330 - HUAJA

*Prof. Janice Ríos García*  
DIRECTORA



## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE 2021

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS     | NIVEL        | FACTORES DE DESEMPEÑO |                           |   |                   | PROMEDIO | OBSERVACIÓN |
|----|-------------------------|--------------|-----------------------|---------------------------|---|-------------------|----------|-------------|
|    |                         |              | Acompañamientos       | Adecuación y/o Adaptación | Análisis de Evidencias- Retroalimentación | Trabajo Colegiado |          |             |
| 01 | Elena Tapullima Taurama | Primaria     | 12                    | 6                         | 8   | 7                 | 3        |             |
| 02 | Beatriz Delgado Rodrigo | Primaria     | 12                    | 7                         | 9   | 7                 | 3.1      |             |
| 03 | Arte Sangama Sangama    | Educ. Física | 12                    | 4                         | 9   | 6                 | 2.8      |             |

X 
  
 .....

**GENE FONSECA ASPAJO**

D.N.I. 00850575

Docente Nombrado



JANICE RIOS GARCIA

D.N.I. 01 146803

Directora

AUDENCIO TUANAMA TUANAMA

D.N.I. 41478227

Presidente de APAFA



PERU

Ministerio de Educación

Mejores Peruanos Siempre

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

Profesora: ELENA TAPULLIMA TUANAMA

| N°   | FACTOR   | Deficiente | En proceso | Suficiente | Destacado |
|--|--|------------|------------|------------|-----------|
| 1  | <b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.   |            |            | X          |           |
|  | 1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).                    |            |            | X          |           |
|  | 1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.   |            |            | X          |           |
|  | 1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.                        |            |            | X          |           |
| 2  | <b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>   | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.                    |            |            | X          |           |
|  | 2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.  |            |            | X          |           |
| 3  | <b>Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje. |            | X          |            |           |
|  | 3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.   |            |            | X          |           |
|  | 3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.   |            |            | X          |           |
| 4  | <b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.  |            |            |            | X         |
|  | 4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.   |            |            | X          |           |
| <b>Consideraciones para tomar en cuenta:</b>   |  |            |            |            |           |
| (1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias. |  |            |            |            |           |
| (2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.  |  |            |            |            |           |

33 = 3

PRESIDENTE DE APAFA

DOCENTE NOMBRADO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL BARRIO  
I.E. N° 8336 - HUALLA

Prof. Janice Ríos García  
DIRECTORA

EL PERÚ PRIMERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral N° 213 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, **21 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : TAPULLIMA TUANAMA, ELENA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00931405  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/02/1974  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO MIXTA  
CUISSP : 570820ETTUN2 F.AFIL : 26/06/2001  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA B.I. N° 05841-G-DREL  
ESPECIALIDAD : PRIMARIA B.I.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0330  
CÓDIGO DE PLAZA : 1195213111P6  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: GONZALES PAREDES, LUIS, Resolución N° INFORME  
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000979-2020 N° DE FOLIOS: 02  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

se entregue y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*

CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 24 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



*[Handwritten Signature]*  
JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918908  
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

## ANEXO 1

### CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en ..... representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a)..... identificado(a) con D.N.I. N° 00931405 designado(a) mediante Resolución N° ..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) ELENA TAPULLIMA SUANAYLA, identificado (a) con D.N.I. N° 00931405 y domiciliado en T.R. GREES S/N BANDA DE PISHUAY correo electrónico..... quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)..... para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa..... de la modalidad educativa de..... nivel o ciclo de....., ubicada en el distrito de SAN JOSE..... provincia de....., región de.....

**CLÁUSULA TERCERA.** – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 ..... y finaliza el..... de..... del 20.....

**CLÁUSULA CUARTA.** – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.** – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30..... horas pedagógicas semanales – mensuales.

**CLÁUSULA SEXTA.** – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.

- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA.** – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.** – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.** – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en S.T. de Sisa, el 17 de noviembre del 2026.

**TITULAR DRE / GRE/ UGEL**  
(Firma)

  
**EL PROFESOR**  
(Firma)



**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Yo, Elena Tapullima Tuamama.....

Identificado (a) con D.N.I. N° 00931405, y domicilio actual en..... correo electrónico elena.032711y.Tapullima@gmail.com y teléfono..... 917 225 854

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

|  |                                     |  |
|--|-------------------------------------|--|
| NO                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.  |
| NO                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Tener buena conducta.  |
| NO                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.  |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI                                  | Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.   |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI                                  | Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.   |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI                                  | Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.  |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI                                  | Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.  |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI                                  | Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes. |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI                                  | Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.   |
| NO                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Tener menos de 65 años de edad.  |
| NO                                     | SI                                  | Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.  |
| NO                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.  |

Doy a conocer y autorizo<sup>1</sup> al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de dic del 2020

[Firma]  
.....  
(Firma)  
DNI: 00931405.....



Huella digital  
(índice derecho)

<sup>1</sup> Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Elena Tapullima Tuacama.....  
.....

Identificado (a) con D.N.I. N° 00931405, y domicilio actual en J.B. GREGIOVA.....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

|  |                             |  |
|--|-----------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)   |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)   |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme   |

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUE de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUE de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los 17 días del mes de 12 del 2020.

[Firma]  
.....

(Firma)  
DNI: 00931405.....



Huella digital  
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Elena Tapullima Tuonamo.....

Identificado (a) con D.N.I. N° 00931405... y domicilio actual en S.R. G.R.E.S. S.A......

DECLARO BAJO JURAMENTO:

|    |    |
|----|----|
| NO | SI |
|----|----|

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|   |  |
|---|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. |  |
| Cargo que ocupa   |  |
| El grado de parentesco  |  |

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de S.S. de Siso a los 17 días del mes de DIC del 2020

[Firma]  
.....  
(Firma)  
DNI: 00931405.....



Huella digital  
(Índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Elena Tapullima Tuanama  
identificado con DNI N° 00931405 con dirección  
domiciliaria: ..... en el  
Distrito: S. J. DE SUSA Provincia: EL DORADO Departamento: SAN MARTIN

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|  |  |
|--|--|
| Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado: |  |
| Cargo que ocupa:   |  |
| Condición Laboral:   |  |
| Horario Laboral:   |  |
| Dirección de la institución:   |  |

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del 20.....

.....  
Firma  
DNI 00931405



Huella

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores Peruanos Siempre

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

Profesora: BEATRIZ DELGADO RODRIGO

| Nº   | FACTOR   | Deficiente | En proceso | Suficiente | Destacado |
|--|--|------------|------------|------------|-----------|
| 1  | <b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.   |            |            | X          |           |
|  | 1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).                    |            |            | X          |           |
|  | 1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.   |            |            | X          |           |
|  | 1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.                        |            |            | X          |           |
| 2  | <b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>   | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.                    |            |            |            | X         |
|  | 2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.  |            |            | X          |           |
| 3  | <b>Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje. |            |            | X          |           |
|  | 3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.   |            |            | X          |           |
|  | 3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.   |            |            | X          |           |
| 4  | <b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.  |            |            |            | X         |
|  | 4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.   |            |            | X          |           |
| <b>Consideraciones para tomar en cuenta:</b>   |  |            |            |            |           |
| (1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias. |  |            |            |            |           |
| (2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.  |  |            |            |            |           |

35 = 3.1

PRESIDENTE DE APAFA

DOCENTE NOMBRADO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE ESTUDIOS CATALANOS - EL DORADO  
I.E. N° 838 / SUAJA

Prof. Janke Ríos García  
DIRECTORA

EL PERÚ PRIMERO

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 209 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

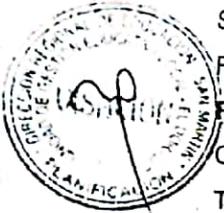
De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y nombres : DELGADO RODRIGO, BEATRIZ  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 44884227  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 21/11/1973  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 016041-P-GRED-CH  
ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0309 TUPAC AMARU II  
CÓDIGO DE PLAZA : 1145213121P2  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE: LOPEZ GALLAC, RICARDO,  
Resolución N° 0009-06-01-2020  
ESPECIALIDAD :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000850-2020 N° DE FOLIOS: 7  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



señalada y comuníquese.

CAROLINA PEREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San Jose de Sisa,

24 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus



JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CM 1000918908  
R.D. UGEL N° 0911 - 2018

## ANEXO 1

### CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en ..... representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a)..... identificado(a) con D.N.I. N°..... designado(a) mediante Resolución N°..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte el Señor(a) Beatriz Delgado Rodrigo identificado(a) con D.N.I. N° 44884227 y domiciliado en ..... y correo electrónico..... quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña)..... para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código..... (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa 0330 Ucuja de la modalidad educativa de EDP nivel o ciclo de Primaria ubicada en el distrito de S.J.S, provincia de El Dorado, región de San Martín.

**CLÁUSULA TERCERA.** – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de Marzo del 20 21 y finaliza el Mis de Diciembre del 20 21.

**CLÁUSULA CUARTA.** – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.** – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 6 horas pedagógicas semanales – mensuales.

**CLÁUSULA SEXTA.** – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.

- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA.** – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.** – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.** – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del .....

**TITULAR DRE / GRE/ UGEL**  
(Firma)

**EL PROFESOR**  
(Firma)

*Beatriz DR*

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo Beatriz Delgado Rodrigo

Identificado (a) con D.N.I. N° 44884227 y domicilio actual en Chiclayo, correo electrónico Fabio.11.195.110.12@gmail.com y teléfono 924829574

DECLARO BAJO JURAMENTO:

|               |                                     |   |
|---------------|-------------------------------------|---|
| NO            | <input checked="" type="checkbox"/> | Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité   |
| NO            | <input checked="" type="checkbox"/> | Tener buena conducta  |
| NO            | <input checked="" type="checkbox"/> | Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia  |
| <del>NO</del> | SI                                  | Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo en los últimos cinco años  |
| <del>NO</del> | SI                                  | Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública   |
| <del>NO</del> | SI                                  | Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas  |
| NO            | SI                                  | Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794  |
| NO            | SI                                  | Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901 Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes |
| NO            | SI                                  | Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación   |
| NO            | <input checked="" type="checkbox"/> | Tener menos de 65 años de edad  |
| NO            | <input checked="" type="checkbox"/> | Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera  |
| NO            | <input checked="" type="checkbox"/> | La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple  |

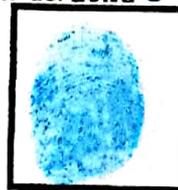
Doy a conocer y autorizo<sup>1</sup> al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Chiclayo a los 17 días del mes de 12 del 2020

Beatriz DR

(Firma)  
DNI: 44884227



Huella digital (índice derecho)

<sup>1</sup> Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Beatriz delgado Rodrigo

Identificado (a) con D.N.I. N° 44884227 y domicilio actual en Chiclayo

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

|  |                             |  |
|--|-----------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)   |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input type="checkbox"/> SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)   |
| <input type="checkbox"/> NO            | <input type="checkbox"/> SI | Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC) |
| <input type="checkbox"/> NO            | <input type="checkbox"/> SI | No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme   |

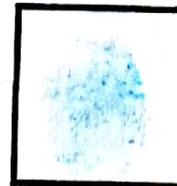
En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Chiclayo a los 11 días del mes de 12 del 2020

Beatriz DR

(Firma)  
DNI: 44884227



Huella digital  
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo Beatriz Delgado Redrigo

Identificado (a) con D.N.I. N° 44884227 y domicilio actual en Callejón Ancash # 342

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

NO  SI

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|   |  |
|---|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. |  |
| Cargo que ocupa   |  |
| El grado de parentesco  |  |

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Callejón a los 17 días del mes de 12 del 2020

Beatriz Delgado R

(Firma)  
DNI: 44884227



Huella digital (índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo. Beatriz Delgado Rodrigo  
identificado con DNI N° 44284327 con dirección Chilayo  
domiciliaria: Puecotas 11 347 en el  
Distrito: Chilayo Provincia: Chilayo Departamento: Lambayeque

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|  |  |
|--|--|
| Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado: |  |
| Cargo que ocupa:   |  |
| Condición Laboral:   |  |
| Horario Laboral:   |  |
| Dirección de la institución:   |  |

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral

Dado en la ciudad de Chilayo a los 17 días del mes de 12 del 2020

Beatriz DR  
Firma  
DNI



Huella

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.  
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



PERU

Ministerio de Educación

Mejores Peruanos Siempre

ANEXO 12:

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR, EBE, EBA y CRFA

Profesora: ARLE SANGAMA SANGAMA

| N°   | FACTOR   | Deficiente | En proceso | Suficiente | Destacado |
|--|--|------------|------------|------------|-----------|
| 1  | <b>Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.   |            |            | X          |           |
|  | 1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).                    |            |            | X          |           |
|  | 1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.   |            |            | X          |           |
|  | 1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.                        |            |            | X          |           |
| 2  | <b>Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.</b>   | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.                    |            | X          |            |           |
|  | 2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.  |            | X          |            |           |
| 3  | <b>Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje. |            |            | X          |           |
|  | 3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.   |            |            | X          |           |
|  | 3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.   |            |            | X          |           |
| 4  | <b>Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.</b>  | 1          | 2          | 3          | 4         |
| ASPECTOS   | 4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.  |            |            | X          |           |
|  | 4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.   |            |            | X          |           |
| <b>Consideraciones para tomar en cuenta:</b>   |  |            |            |            |           |
| (1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias. |  |            |            |            |           |
| (2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.  |  |            |            |            |           |

31 = 2.8

PRESIDENTE DE APAFA

DOCENTE NOMBRADO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL OROSCO  
I.E. N° 0330 - HUAJA

Prof. Janice Ríos García  
DIRECTORA

EL PERÚ PRIMERO



## Resolución Directoral N° 480 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y:

### CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : SANGAMA SANGAMA, ARLE  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 43417342  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 15/06/1985  
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA  
 CUISSP : 612111ASSGG0 F.AFIL : 28/07/2005  
 TITULO Y/O GRADO : EGRESADO DE EDUCACION PRIMARIA  
 ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0330  
 CÓDIGO DE PLAZA : 22EV02011536  
 CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA  
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP  
 ESPECIALIDAD :



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001537-2020 N° DE FOLIOS: 16  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020  
 JORNADA LABORAL : 21 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese

*[Handwritten signature]*

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Base Mayo  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 04 MAR 2020



JOSE HIDALGO RUIZ  
FEDATARIO TITULAR  
CMI 1000918008  
R.D. UGEL N° 0011 - 2019

MCPT / Dir.UGEL  
IRA / P-I  
RMDV / E.A.R.H.  
AFT / NeXus

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de....., con domicilio en ....., representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor (a)..... identificado(a) con D.N.I. N°....., designado(a) mediante Resolución N°..... A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) Arle Sangama Sangama identificado (a) con D.N.I. N° 43417342 y domiciliado en Jr. Saposoa cdra # 2 - Bellavista, y correo electrónico asangama@gmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) Arle Sangama Sangama para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 22EVO2011536 (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa 0330 - Huasa de la modalidad educativa de E.I.B. nivel o ciclo de Primaria, ubicada en el distrito de S.J. SISA provincia de EL DORADO, región de SAN MARTÍN.

**CLÁUSULA TERCERA.** – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el..... de..... del 20 ..... y finaliza el..... del 20.....

**CLÁUSULA CUARTA.** – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.** – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 21 horas pedagógicas semanales – mensuales.

**CLÁUSULA SEXTA.** – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular.
- e) Reestructuración o reorganización de la IE.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA.** – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.** – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.** – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en S.J. de Sisa, el 17 de Dic. del 2020.

**TITULAR DRE / GRE/ UGEL**  
(Firma)

  
**EL PROFESOR**  
(Firma)



DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Arle Sangama Sangama

Identificado (a) con D.N.I. N° 43417342 y domicilio actual en Jr. Saposoa cda. 2 - Bellavista correo electrónico asangama@gmail.com y teléfono 954671510

DECLARO BAJO JURAMENTO:

|     |   |   |
|-----|---|---|
| NO  | <input checked="" type="checkbox"/> SIX | Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y area curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.   |
| NO  | <input checked="" type="checkbox"/> SIX | Tener buena conducta.   |
| NO  | <input checked="" type="checkbox"/> SIX | Gozar de buena salud fisica y mental que permita ejercer la docencia.   |
| NOX | <input type="checkbox"/> SI             | Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.  |
| NOX | <input type="checkbox"/> SI             | Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.  |
| NOX | <input type="checkbox"/> SI             | Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.   |
| NOX | <input type="checkbox"/> SI             | Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 28888 y la Ley N° 30794.   |
| NOX | <input type="checkbox"/> SI             | Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes. |
| NOX | <input type="checkbox"/> SI             | Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.  |
| NO  | <input checked="" type="checkbox"/> SIX | Tener menos de 65 años de edad.   |
| NO  | <input type="checkbox"/> SI             | Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.   |
| NO  | <input checked="" type="checkbox"/> SIX | La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.   |

Doy a conocer y autorizo<sup>1</sup> al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de S.S. de Sisa a los 17 días del mes de Dic. del 2020



(Firma)  
DNI: 43417342  
Arle Sangama Sangama



Huella digital  
(índice derecho)

<sup>1</sup> Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Arle Sangama Sangama

Identificado (a) con D.N.I. N° 43417342 y domicilio actual en Av. Salsosa edif. 2 - Bellavista.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

|  |    |  |
|--|----|--|
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)   |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Cíviles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)   |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI | Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Cíviles. (RNSSC) |
| NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI | No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme   |

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1387 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de S. J. SISA a los 17 días del mes de Dic del 2020.

Arle Sangama Sangama

(Firma)  
DNI: 43417342



Huella digital  
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Alba Sanguina Sanguina  
identificado (a) con D.N.I. Nº 43417342 y domicilio actual  
en San Andrés de Bello.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de  
afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios  
o directivos de la UQEL o miembros del Comité.

NO  SI

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|   |  |
|---|--|
| Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad. |  |
| Cargo que ocupa   |  |
| El grado de parentesco  |  |

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de S.S. Bello a los 17 días del mes de Dic del 2020.

Alba Sanguina Sanguina  
.....  
(Firma)  
DNI: 43417342



Huella digital  
(Índice derecho)

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Arla Sangama Sangama,  
Identificado con DNI N° 43417342 con dirección  
domiciliaria: D. Sarpasoa cda 2 - BELLAVISTA en el  
Distrito: BELLAVISTA Provincia: BELLAVISTA Departamento: SAN MARTÍN.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO)  Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (\*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO)  (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

|  |  |
|--|--|
| Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado: |  |
| Cargo que ocupa:   |  |
| Condición Laboral:   |  |
| Horario Laboral:   |  |
| Dirección de la institución:   |  |

(NO)  (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de S. J. SISA a los 17 días del mes de DIC. del 2020.

Arla Sangama

Firma  
DNI 43417342



Huella

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.  
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeta de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.